

Tacna,

15 NOV 2024

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 477 2024-DG-IES-FPGV-T**

Visto, el INFORME N°144-PE-APST-IESP.FPGV-2024 conteniendo el “Plan de difusión del programa de estudio de APSTI”, adjunto en cinco (5) folios,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los literales a) y c) del artículo 3 de la Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de Carrera Pública de sus Docentes, la Educación Superior tiene entre sus fines formar a personas en los campos de la ciencia, la tecnología y la docencia, para contribuir con su desarrollo individual, social inclusivo y su adecuado desenvolvimiento en el entorno laboral regional, nacional y global; así como, brindar una oferta formativa de calidad que cuente con las condiciones necesarias para responder a los requerimientos de los sectores productivos y educativos;

Que, conforme al literal a) del artículo 7 de la citada Ley, la calidad educativa es un principio de la Educación Superior que consiste en la capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible;

Que, la difusión del programa de estudios “Arquitectura de plataformas y servicios de tecnología de información” tiene la finalidad explicar las características del programa de estudios a la población egresada de la educación básica, motivándolos a postular en proceso de admisión próximo 2025;

Con el proveído de Dirección General del IES “Francisco de Paula Gonzales Vigil, y elaboración de Secretaría Académica;

En concordancia con la normatividad vigente de acuerdo a la estructura orgánica, sustentadas en los aspectos generales de la Institución y procesos académicos establecidos en la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N°010-2017-MINEDU y modificatorias vigentes.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y uso de las facultades conferidas,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR**, el “Plan de difusión del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de Información, del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; cuyos indicadores resultantes proporcionarán información sobre el grado de su cumplimiento.

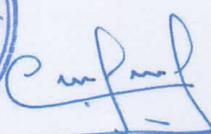
**ARTÍCULO 2° ENCOMENDAR**, al coordinador de área académica del programa de estudios Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnología de Información, el monitoreo a las actividades programadas y la verificación de resultados evidenciados como producto del desarrollo del Plan aprobado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal WEB Institucional: [www.iesvigil.edu.pe](http://www.iesvigil.edu.pe) al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública. Además de la inmediata publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG  
JEPS/S.A.  
c.C. Archivo  
c.C. APSTI



  
EQON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO  
DIRECTOR GENERAL